



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de mayo del 2005
No. 87

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1498, 1617, 793-A1, 1639, 1635, 1638, 691-B1, 787-A1, 690-B1, 1624, 1625, 1626, 1627, 1630, 1631, 688-B1, 689-B1, 790-A1, 791-A1, 792-A1, 795-A1 y 797-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1634, 1641, 1633, 1629, 1632, 1628, 796-A1, 1636, 1637, 1642, 788-A1, 794-A1, 789-A1 y 1640.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 9 de septiembre de 1999, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 5 de diciembre de 2003 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, el cual regula la organización y el funcionamiento de este organismo.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, se determinó fortalecer su organización y funcionamiento mediante la creación de las Subdirecciones de Planeación y Vinculación y de Administración y Finanzas. La primera para coordinar las tareas de planeación, evaluación y vinculación, así como las actividades culturales y deportivas del Tecnológico y, la segunda, con el propósito de conducir la administración de los recursos que le son asignados a este organismo para el cumplimiento de su objeto.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó incluir en los programas académicos y de investigación del Tecnológico, la carrera de Arquitectura, con lo cual este organismo ofrece mayores espacios educativos

para el desarrollo personal y profesional de los habitantes de esa región, así como la atención de requerimientos de los sectores público, social y privado.

Que en este mismo sentido, se determinó crear la Unidad Jurídica para que atienda los asuntos jurídicos en los que el Tecnológico sea parte, a fin de coadyuvar a que los intereses de este organismo queden debidamente salvaguardados.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es conveniente que el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo cuente con un nuevo Reglamento Interior que sea congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada y en el que se señalen y precisen las atribuciones de las unidades administrativas básicas, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que contribuya al cumplimiento de los programas y objetivos a su cargo.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLOGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- II. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- IV. Director, al Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

Artículo 3.- El Tecnológico tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas que de este se deriven, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento, y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 6.- Las determinaciones de la Junta Directiva son obligatorias para el Director y las unidades administrativas que integran al Tecnológico.

Artículo 7.- La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

CAPITULO III

DEL DIRECTOR

Artículo 9.- Al frente de la Dirección habrá un Director, a quien le corresponde además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas del Tecnológico.
- II. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del Tecnológico que por sus méritos se hagan acreedores a los mismos.
- III. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- IV. Evaluar las actividades realizadas por el Tecnológico para el cumplimiento de su objeto.
- V. Autorizar en el ámbito de su competencia, licencias, permisos y autorizaciones al personal del Tecnológico.
- VI. Vigilar el funcionamiento del Consejo Consultivo Académico y del Patronato del Tecnológico.
- VII. Impulsar la ejecución de acciones de modernización administrativa y vigilar su cumplimiento.

- VIII. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada.
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 10.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director se auxiliara de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección de Planeación y Vinculación.
- III. Subdirección de Administración y Finanzas.
- IV. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- V. División de Licenciatura en Administración.
- VI. División de Arquitectura.
- VII. Unidad Jurídica.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización de este Organismo. Asimismo, se auxiliara de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

CAPITULO IV DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFES DE DIVISION

Artículo 11.- Al frente de cada Subdirección y División habrá un titular, quien se auxiliara de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Corresponde a los Subdirectores y Jefes de División:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior inmediato.
- III. Acordar con su superior inmediato los asuntos de la unidad administrativa a su cargo que requieran de su intervención.
- IV. Formular y proponer a su superior inmediato los anteproyectos de programa anual de actividades y de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo y llevar a cabo su ejecución.
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- VII. Coordinar sus actividades, cuando sea necesario, con los titulares de las demás unidades administrativas del Tecnológico para el cumplimiento de los programas y funciones a su cargo.
- VIII. Proponer a su superior inmediato, modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el desempeño de la unidad administrativa a su cargo.
- IX. Asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos que lo soliciten.
- X. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencia, promoción y cese de los titulares de las unidades administrativas bajo su adscripción.
- XI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, ejecución y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones en el que sustente su actuación el Tecnológico.
- XII. Las demás que les señalan otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

CAPITULO V DE LAS SUBDIRECCIONES, DIVISIONES Y UNIDAD JURIDICA

Artículo 13.- A la Subdirección Académica le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras de ingeniería en sistemas computacionales, de administración y de arquitectura, así como coordinar los servicios de control escolar y las funciones del centro de cómputo del Tecnológico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

- I. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

- II. División de Licenciatura en Administración.
- III. División de Arquitectura.

Artículo 14.- Corresponde al Subdirector Académico:

- I. Proponer al Director la normatividad escolar, difundirla y vigilar su cumplimiento.
- II. Difundir entre las unidades administrativas a su cargo, los lineamientos a que deben sujetarse las actividades de docencia e investigación.
- III. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- IV. Diseñar y proponer al Director el perfil del personal académico y de investigación para su contratación.
- V. Proponer al Director programas de actualización y superación académica y vigilar su cumplimiento.
- VI. Promover el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño o aportaciones sobresalientes.
- VII. Apoyar la celebración de convenios para la ejecución de los programas académicos del Tecnológico.
- VIII. Presentar al Director proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos del Tecnológico, en función del crecimiento de la demanda.
- IX. Orientar el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso al Tecnológico, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes.
- X. Integrar y, en su caso, presidir los órganos colegiados académicos previstos por la normatividad aplicable.
- XI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 15.- Corresponde a la Subdirección de Planeación y Vinculación:

- I. Integrar el programa anual de actividades del Tecnológico.
- II. Proyectar la planeación del Tecnológico a corto, mediano y largo plazo, con la participación que corresponda a los titulares de las unidades administrativas del Organismo.
- III. Proponer criterios y lineamientos para la planeación, presupuestación, organización, control y evaluación de las funciones del Tecnológico.
- IV. Participar en la evaluación del desempeño del personal docente del Tecnológico.
- V. Impulsar la vinculación entre el Tecnológico y los sectores público, social y privado para el cumplimiento de los programas académicos y el beneficio comunitario.
- VI. Integrar, ejecutar y evaluar los programas de vinculación del Tecnológico.
- VII. Proponer modificaciones a los programas de estudio del Tecnológico, a fin de atender las necesidades básicas de formación y capacitación de los egresados del Organismo.
- VIII. Organizar, previa autorización del Director, conferencias, seminarios, exposiciones, cursos y otras actividades que contribuyan a la formación profesional de los estudiantes del Tecnológico.
- IX. Colaborar con el Patronato del Tecnológico en la gestoría para obtener recursos financieros.
- X. Proponer al Director la celebración de acuerdos y convenios para el cumplimiento de los objetivos del Tecnológico.
- XI. Integrar, operar y mantener actualizado el sistema de información del Tecnológico.
- XII. Promover y organizar, previa autorización del Director, actividades culturales y deportivas.
- XIII. Evaluar los programas y actividades del Tecnológico, informando lo conducente al Director.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, financieros y técnicos, así como los servicios generales del Tecnológico.
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos del Organismo, vigilando su correcta aplicación.
- III. Integrar los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos del Tecnológico y someterlos a la consideración del Director.

- IV. Formular conjuntamente con las unidades administrativas del Tecnológico, los programas anuales de adquisiciones, mantenimiento, arrendamiento y servicios generales de los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico, en términos de la legislación aplicable.
- V. Salvaguardar el patrimonio del Tecnológico, proponiendo medidas para su conservación y mantenimiento.
- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Tecnológico e informar al Director sobre el comportamiento del mismo.
- VII. Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Tecnológico.
- VIII. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- X. Suscribir contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Director.
- XI. Llevar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Tecnológico.
- XII. Realizar los registros presupuestales y contables del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XIII. Elaborar los estados financieros del Tecnológico y presentarlos al Director.
- XIV. Proveer oportunamente de los bienes y servicios que requiere el funcionamiento del Tecnológico.
- XV. Coordinar las actividades relacionadas con la contratación, evaluación y rescisión de contratos de personal académico y administrativo del Tecnológico, con apego a la normatividad vigente en la materia.
- XVI. Integrar y someter a la consideración del Director los proyectos de manuales de organización y de procedimientos del Tecnológico.
- XVII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 17.- Corresponde a las divisiones en el ámbito de su competencia:

- I. Coordinar, ejecutar y difundir los planes y programas académicos y de investigación de la carrera a su cargo.
- II. Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de la carrera a su cargo y vigilar su cumplimiento.
- III. Proponer al Subdirector Académico modificaciones a los planes y programas de estudio de la División.
- IV. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División.
- V. Supervisar la aplicación de los lineamientos académicos en materia de prácticas profesionales.
- VI. Proponer y aplicar técnicas de enseñanza y métodos de evaluación que permitan mejorar la ejecución de las actividades académicas de la División.
- VII. Impulsar el estudio y la aplicación de tecnología novedosa en el proceso de enseñanza aprendizaje de la División.
- VIII. Participar en la definición y evaluación del perfil profesional académico de la División.
- IX. Integrar la planta docente de la División y someterla a la consideración del Subdirector Académico.
- X. Proponer al Subdirector Académico la realización de cursos de formación y superación académica del personal docente de la División.
- XI. Participar en las reuniones de los cuerpos colegiados cuando se traten asuntos relacionados con la División a su cargo.
- XII. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera a su cargo.
- XIII. Opinar, en el ámbito de su competencia, si los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten ser revalidados, son congruentes con los planes y programas académicos del Tecnológico.
- XIV. Promover y vigilar la conservación y funcionamiento de los talleres y laboratorios asignados a la División.
- XV. Conocer y opinar sobre las licencias, permisos, comisiones e incapacidades del personal de la División.
- XVI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Subdirector Académico y el Director.

Artículo 18.- Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Representar al Tecnológico en los asuntos jurídicos en los que sea parte, previo mandato que al efecto le otorgue el Director y realizar el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.
- II. Revisar y, en su caso, formular los proyectos de ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico y someterlos a la consideración del Director.
- III. Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Tecnológico en asuntos relacionados con sus funciones.
- IV. Presentar las denuncias en contra de los probables responsables por la comisión de un delito en agravio del Tecnológico.
- V. Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio del Tecnológico.
- VI. Formular y opinar sobre los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que pretenda celebrar el Tecnológico.
- VII. Registrar y organizar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles destinados al servicio del Tecnológico.
- VIII. Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos relacionados con el funcionamiento del Tecnológico.
- IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

CAPITULO VI

DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADEMICO

Artículo 19.- Al Consejo Consultivo Académico le corresponde apoyar a la Junta Directiva en el estudio, elaboración y resolución de los proyectos académicos, así como en la aplicación o modificación de los planes y programas de estudio del Tecnológico.

Artículo 20.- El Consejo Consultivo Académico estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Subdirector Académico.
- II. Un Secretario, que será rotativo semestralmente entre los jefes de división.
- III. Dos especialistas de alto reconocimiento profesional designados por la Junta Directiva, a invitación del Presidente, tomando en cuenta su prestigio profesional, trayectoria académica y solvencia moral.
- IV. Un representante del personal académico del Tecnológico, designado por la Junta Directiva.

Los especialistas y el representante del personal académico durarán en su cargo dos años pudiendo ser designados por otro período igual.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo Académico será honorífico.

Artículo 21.- Corresponde al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- I. Dictaminar los proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración del Director.
- II. Supervisar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas.
- III. Promover la capacitación permanente del personal académico del Tecnológico.
- IV. Emitir opinión sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Tecnológico y presentarlos al Director para someterlos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva.
- V. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director y la Junta Directiva.

Artículo 22.- Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán sus tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 23.- El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario establecido por la Junta Directiva y extraordinarias, cuando sean convocadas por su Presidente.

CAPITULO VII

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 24.- El Director será suplido en sus ausencias temporales por quien designe la Junta Directiva.

Artículo 25.- Los subdirectores y los jefes de división, de departamento y de unidad serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 5 de diciembre de 2003.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, según consta en acta de su XXIV Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Valle de Bravo, México, a los 26 días del mes de Enero de dos mil cinco.

ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

ING. CARLOS RENAUD TOLEDO
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Que en los autos del expediente 59/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OZIHIEL ALVA ORTEGA, en contra de PATRICIA LIZET CALVA PAGAZA, obra un auto que a la letra dice: Auto.- Otumba, México a 16 dieciséis de febrero del año 2005 dos mil cinco. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a él ocurriendo, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos; con fundamento en el artículo 1.112 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocurso, emplácese a la demandada PATRICIA LIZET CALVA PAGAZA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demandada y se publicara por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado esté termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita. Notifíquese, así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez Secretario al calce dos firmas legibles, se expide en Otumba, México, a los 19 diecinueve de abril del

dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1498.- 25 abril, 6 y 18 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 294/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ZEPEDA DIAZ, en contra de CECILIO JAIME NAJERA DURAN, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en: Un vehiculo de motor marca Pontiac, clase Gran Am, tipo B, Línea 2NV37, con clave vehicular 0032503, dos puertas, con número de serie 1G2NV12E9YM738832, de procedencia extranjera, color blanco brillante, modelo 2000, con placas de circulación LMC-6680 del Estado de México, rines de aluminio, llantas con media vida, con quema cocos, asientos de piel color café, transmisión automática, eléctrico, pintura en buenas condiciones, con spoiler en la puerta trasera o cajuela, con llanta de refacción, con gato hidráulico, extinguidor y los fantasmas, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es por la cantidad de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1617.-4, 6 y 9 de mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROGELIO RAFAEL SALAZAR RUIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora EPIFANIA CELERINA GARCIA SORIANO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 46/2005, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, respecto del terreno denominado "Sin Nombre", situado en calle Ignacio Allende número cuatro, colonia San José Jalapa, Ecatepec, México. B).- En consecuencia de la prestación anterior el otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la ley, ante notario público que designaré en el momento procesal oportuno, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones I y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintidós de abril de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
793-A1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, bajo el expediente número 192/2005, promovido por ALFONSO VARGAS GONZALEZ, en contra de SANTIAGO ESPINOSA ROSADO, respecto a la compraventa de dos inmuebles el primero de doscientos veintisiete metros cuadrados y el segundo de cuatrocientos ochenta y tres metros con veinte centímetros cuadrados, dando una totalidad de setecientos diez metros con veinte centímetros cuadrados, inmuebles ubicados en calle Hermenegildo Galeana número 18, colonia Hidalgo, sección primera, Nicolás Romero, Estado de México. La inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, basándose en los siguientes.

HECHOS.

I.- En fecha 20 de noviembre de 1976, el señor SANTIAGO ESPINOSA ROSADO, vendió dos predios que fueron fracciones del rancho "El Gavilán", ubicado en el domicilio antes mencionado, acreditado en el contrato de compraventa que se acompaña en el anexo uno. II.- En la fecha antes mencionada se me entrego posesión material de los inmuebles materia de la misma, los inmuebles tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60 metros y colinda con Rosario Carrillo Domínguez, al sur: 60.80 y colinda con propiedad del mismo señor, al oriente: 8 metros y colinda con camino público, al poniente: 8 metros y colinda con propiedad de Manuel García. El segundo de ellos, al norte: 60.60 metros y colinda con el comprado, al sur: mide en dos tramos haciendo escuadra, por un lado 49.60 metros y colinda con la vendedora y por el otro en 11.00 metros y colinda con propiedad de Inés Carrillo de Vargas, al oriente: también en dos tramos uno de 1.25 metros y colinda

con calle Hermenegildo Galeana y el otro con 13.75 metros y colinda con la vendedora, al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad de Alonso Sosa Libero, con una zanja de por medio, el inmueble que se ha descrito en líneas que anteceden y desde esa fecha lo está poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario y en ningún momento se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión de dicho inmueble ni ha existido interrupción alguna de mi posesión y que la ha tenido de buena fe. Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a nombre del promovente y al corriente en el pago del impuesto predial. Y se les hace saber para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
793-A1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE DAVID DE LA TORRE FUENTES.

Bajo el expediente número 322/05, la C. ARACELI MORALES CALLEJAS, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con apoyo por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, formada durante nuestro matrimonio y en la cual no adquirimos ningún bien que pudiera ser objeto de liquidación, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos de nombres EDITH ALEJANDRA Y RUBI MAGDALENA, ambos de apellidos DE LA TORRE MORALES y los cuales cuentan con la edad de cuatro y ocho años respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II, referente a que el hoy demandado se ha abstenido de sus deberes alimentarios a la que esta obligado con respecto a nuestros menores hijos, D).- La guarda y custodia provisional y definitiva que ejerzo sobre nuestras menores hijas de nombres EDITH ALEJANDRA Y RUBI MAGDALENA ambas de apellidos DE LA TORRES MORALES y las cuales a la fecha cuentan con la edad de cuatro y ocho años respectivamente, E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, toda vez que el demandado dio motivo al mismo. Haciéndole saber al demandado JOSE DAVID DE LA TORRE FUENTES que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil.-Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

793-A1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 112/05, juicio ordinario civil, promovido por JOSÉ VELAZQUEZ JIMENEZ, demanda de PROMOTORA JORGE S.A., la usucapción que ha operadora a su favor, como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto del lote 11-E, manzana C-44-B, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 718.15 metros cuadrados con las colindancias siguientes: al norte: en 46.90 metros con lote diez, al sur: en 47.71 metros con fracciones once "A" y once "D", al este: en 14.92 metros con restricción de construcción de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, al oeste: en 14.86 metros con lote doce. La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 218, partida 525, de fecha 01 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapción reclama, la inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad de la usucapción, que ha operado a su favor, referente al bien inmueble motivo de este juicio a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando sustancialmente que desde el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la fecha posee el inmueble descrito por haberlo comprado a la hoy demandada. Que desde esa misma fecha adquirió la posesión sin violencia y de la cual ha disfrutado en forma pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y otro de mayor circulación en esta ciudad, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

793-A1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 372/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapción, promovido por JUAN ANTONIO ARROYO MEDINA, en contra de BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. Y JUAN MARIO VENEGAS ESCOBAR, en el que por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada JUAN VENEGAS ESCOBAR, ordenándose la publicación de edictos por

tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, A).- De la empresa denominada BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. a través de su representante legal y del SR. JUAN MARIO VENEGAS ESCOBAR, demando la declaración judicial y reconocimiento firma de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva, usucapción, con respecto al inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en Av. Paseo de las Alamedas, lote 3, de la manzana 29, fraccionamiento Las Alamedas, C.P. 52970, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Ciudad López Mateos, Estado de México, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, Estado de México, de hechos de la presente demanda, en virtud de que considero que el derecho me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de diez años, en forma pública, quieta, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, y principalmente a título o concepto de dueño por el modo, tiempo y lugar en que tengo posesión del inmueble de referencia, tal y como se comprueba con el contrato de compraventa que se exhibe como ANEXO UNO al presente escrito, B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido de simple poseedor, en legítimo propietario del inmueble en cuestión, en virtud de considerar que ha operado en mi favor la usucapción correspondiente. Por tanto, la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad, C).- Asimismo, solicito a su Señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo en favor de BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. sea cancelada y como consecuencia de lo anterior, quede inscrita legalmente a mi nombre como nuevo propietario, por haber operado en mi favor la usucapción, la cual deberá de inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e inherentes al mismo, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

793-A1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 950/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

REYMUNDO GONZALEZ DIAZ, demanda en juicio ordinario civil de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, la usucapción, respecto del inmueble ubicado en lote número tres, manzana 365, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 4, al sur: en 12.00 metros linda con lote 2, al oriente: en 10.00 metros linda con lotes 20 y 21 y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 31, en base a los siguientes hechos que de

manera sucinta se narran: Que en fecha veintiocho de abril de 1971, celebró con JULIO GOMEZ REGATO contrato de promesa de vender y comprar, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que fue liquidado hasta el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, tal y como consta en el citado contrato y en la cara para tramitación de escritura que dirige el vendedor JULIO GOMEZ REGATO al Notario Público Número 24, y desde la fecha de adquisición he detentado el inmueble en forma pública, pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente realizando el pago de traslado de dominio, impuesto predial, consumo de agua, y solicitud de número oficial, del inmueble objeto de la presente litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, bajo la partida 424, volumen 123, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta.

Y toda vez que el actor REYMUENDO GONZALEZ DIAZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercebidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha catorce de enero del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario. Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

793-A1-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MATEO SALAS GUZMAN, promueve en los autos del expediente 230/2005, juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de EDITH SÓLIS REYES, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes y obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, a (27) veintisiete de abril del año 2005 dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y toda vez que en autos constan glosados los informes de la Policía Judicial y Municipal a través de los cuales se aprecia que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la parte demandada, por tanto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada EDITH SÓLIS REYES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus

efectos la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a los (29) veintinueve días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1639.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

El señor ISAIAS MAYA BELLO, promueve por su propio derecho en el expediente 161/05, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San José, perteneciente al municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 166.70 metros y colinda en siete líneas con Jesús Maya Jiménez; al sur: 187.00 metros y colinda en doce líneas con camino a Texcallitlán; al oriente: 106.50 metros y colinda en cinco líneas con camino a San Andrés de los Gama; al poniente: no tiene medidas, con una superficie total de 8,838.00 (ocho mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados).

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces consecutivas de dos en dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en este distrito judicial, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que el señor ISAIAS MAYA BELLO, pase a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a dos de mayo de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1635.-6 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1204/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADOS ERIKA RENEDO RAMIREZ Y/O BERNARDO LINARES DAVILA en contra de JUAN BERNARDO ORIHUELA MANJARREZ Y RAFAEL ANASTASIO ORIHUELA MANJARREZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble consistente en: una cuatrimoto marca Yamaha, color roja con negro con una calcomanía Bear Tracker, motor número SGH00229CM3 sin comprobar su funcionamiento con una llave de encendido en regulares condiciones de uso, un chicote rojo, con un valor comercial de \$ 9,120.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ya con la deducción del diez por ciento prevista por la Ley.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores. Toluca, México, veinticinco de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1638.-6, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 263/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA JIMENEZ.

MICAELA MERAZ ESPEJEL, le demando en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de una fracción del terreno denominado "Memecala", ubicado en Avenida Emiliano Zapata sin número, en la población de Tequesquínahuac, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en virtud de que celebró un contrato privado de compraventa que realizó con la señora ANDREA JIMENEZ, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.85 m y colinda con Avenida Emiliano Zapata; al sur: 12.85 m y colinda con Domingo Velázquez Hidalgo; al oriente: 52.80 m y colinda con Victorio Meraz Espejel; y al poniente: 53.00 m y colinda con Félix Méndez Meraz, con una superficie total aproximada de 679.00 seiscientos setenta y nueve metros cuadrados. Haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a siete de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.
691-B1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO UNION, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE en contra de UBALDO JIMENEZ URIBE Y OTRO, expediente 592/2002, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble departamento novecientos dos, de la unidad en condominio, localizado en Avenida Gustavo Baz número ciento uno, de la Colonia San Pedro Barrientos, en Tlalnepantla, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo

como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del juzgado. C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez.-Rúbrica.

787-A1.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO

SILVIA ROSALES.

En los autos del juicio de amparo número 1181/2004, promovido por JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ y ARTURO MENDEZ YAÑEZ, por su propio derecho contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco y otra autoridad, se le señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del veinticinco de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 2 de mayo de 2005.-El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, Lic. Rubén Benítez Hernández.-Rúbrica.
690-B1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:
SRIA. "A".
EXP. NUM: 363/2001.

En los autos del Juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARTIN MUÑOZ LORRABAQUJO, Expediente número 363/2001, el C. Juez Vigésimo sexto de lo civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en calle Circunvalación poniente No. 52 lote 92, manzana 326, fraccionamiento vista del valle, sección Cd. Brisa, pueblo de San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo del dictamen que rindió el perito designado en

autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. México, D.F. a 19 de abril del 2005. El C. Secretario de Acuerdos, "A" Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1624.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 560/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS y LICENCIADO JESUS MARTIN ORTEGA CARVAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL y ALEJANDRA PLATA COLIN, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día dos de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan, número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, Volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$118,260.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó después de haber realizado la deducción del diez por ciento correspondiente. Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los dos días de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1625.- 6, 12 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha 21 veintiuno de abril del año 2005, dos mil cinco dictado en el expediente número 836/2004, relativo al juicio ordinario civil, (divorcio necesario) promovido por EUDELIA LEGORRETA MORALES en contra de PEDRO GALLARDO GONZALEZ, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado PEDRO GALLARDO GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Así mismo, que la actora EUDELIA LEGORRETA MORALES, le demanda como prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une por causas imputables al demandado, fundándose para ello en las causales derivadas de la fracción IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y el pago de gastos y costas así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello el actor en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que hasta la fecha la actora vive en el domicilio conyugal que establecieron y que en fecha 11 de agosto

del año 1986 el demandado abandonó el hogar conyugal. Sin tener motivo, salió de su casa y a la fecha se desconoce su paradero.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

1626.- 6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha veintidós de abril de dos mil cinco, en el expediente número 198/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAQUEL BOLAÑOS VIZCARRA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de NORMA A. TORRES AVILES, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día seis de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados, consistentes en: 1).- una compresora de ciento veinte libras, de doble compresora, con número de serie 12-5501 y la otra 0120586, con motor eléctrico de un caballo, color naranja, con número de serie al parecer CR2 o CB2, metálica de color azul, con polea y cable eléctrico, sin clavija, con manguera de aproximadamente cinco metros, con medidas aproximadas de un metro veinte de largo y cuarenta centímetros de diámetro. 2).- un modular de la marca Kenwood, serie número 00501930, modelo RXD-A33, doble casetera, para tres discos compactos, en lamina y plástico color gris, con dos bocinas o baffes de la marca Panasonic, modelo SB-M500, que contiene un Wofer, dos Subwofer de doce pulgadas, en madera color negro. 3).- un motor de Chevrolet Chevy número 210014586, sin alternador y sin marca, con número de inyección 03FGP4932861422671. Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$3,846.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fueron valuados por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por una sola vez, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintisiete de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1627.- 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio especial hipotecario promovido por LOPEZ GOMEZ FERNANDO y AMALIA YOLANDA BASAVE preciado en contra de FRANCISCO SALVADOR ESQUINO URDANETA, del expediente 495/2004, La C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno la publicación de edictos para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, que se encuentra ubicado en inmueble de labor denominado "Fracción Rancho La Fe" ubicado en el municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, (actualmente ubicado en Av. San Antonio No. 900) teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la subasta pública las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados de Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, de esta Ciudad. Así como en los lugares públicos y de costumbre de Lerma, Estado de México. El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1630.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 568/00 en la vía ordinaria mercantil, promovido por GONZALO CERON BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA FABRICAS DE CORDELES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAL SAHUGO, S.A. DE C.V.; por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se señalan las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: 1.- trece rollos de henequén de tres cuartos de pulgada de diámetro de los cuales: 3 rollos son de polietileno con peso aproximado de 58.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$4,350.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 6 rollos son de henequén con peso aproximado de 58.00 kilogramos cada uno con un valor de \$30.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), 1 rollo de henequén con peso aproximado de 47.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$35.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,410.00 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), 1 rollo de polietileno con peso aproximado de 43.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- Seis rollos de cabo torcido de una pulgada de diámetro de los cuales: 1 rollo de polietileno con peso aproximado de 54.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 2 rollos de henequén con peso aproximado de 54.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$30.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), 2 rollos de polietileno con peso aproximado de 47.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 1 rollo de polietileno con peso aproximado de 48.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Un rollo de cabo trenzado de polietileno con un peso aproximado de 199.00 kilogramos y un valor de 25 pesos por lo tanto su valor es de: \$4,975.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). 4.- Un rollo de cabo trenzado de polietileno de aproximadamente tres pulgadas de diámetro con un peso aproximado de 268.00 kilogramos y un valor de 25 pesos por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 5.- Trece rollos de

henequén de cinco octavos de pulgada de diámetro con un peso aproximado de 39.00 kilogramos cada uno y un valor de 30 pesos, por lo tanto su valor es de: \$15,210.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidades que sumadas dan un total de \$54,900.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se observa se trata de bienes de los cuales no es fácil su comercialización, en todo caso se hira haciendo por partes o al menudeo, razón por la cual se considera un factor de comercialización del setenta por ciento, por lo que el valor comercial de los bienes antes descritos ascienden al total de \$38,430.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); remate que se llevara a cabo, tomando en consideración lo anterior, mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de tres días. Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintiocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1631.- 6, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTORIA ACOSTA DE DÍAZ.

El actor ADALBERTO FLORES ELOIZA, por su propio derecho, en el expediente número 904/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana 242 doscientos cuarenta y dos, identificado con el número oficial 262 doscientos sesenta y dos, de la calle Oriente dos, colonia Reforma de esta ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 216.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 metros con lote 03, al sur: en 27.00 metros con lote 05, al oriente: en 8.00 metros con calle Oriente dos y al poniente en 8.00 metros con lote 44. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce (14) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

688-B1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO VARGAS RAMIREZ.

En el expediente número 378/2004, se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ALMA DELIA VIVEROS MARTINEZ, contra MARCO ANTONIO VARGAS RAMIREZ con fundamento

en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica la promoviste mediante edictos procedase a emplazar a MARCO ANTONIO VARGAS RAMIREZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca dar cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez, procedió a fijar en la puerta de este Juzgado, así como en el último domicilio del demandado MARCO ANTONIO VARGAS RAMIREZ, el ubicado en calle Francisco de León de la Barrera manzana 10, lote 12, colonia Darío Martínez, 1ª sección en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, dado el presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, a los catorce días de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.
689-B1.-6, 17 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 20/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR APIPIHUASCO ORTEGA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de MARIA EUGENIA MARQUEZ SERRANO, en contra de RAUL SANCHEZ TREJO, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, consecuentemente se convocan postores al remate de:

Una camioneta Volkswagen-panel tipo combi, submarca 522 panel, color blanca, año 1981, clase y tipo panel, número de motor 0115314 Hecho en México, cuatro cilindros, combustible gasolina número de serie 21B0020819M Registro General de Vehículos número 5730193, dos puertas, cinco asientos, servicio particular, placas número LSP1501, transmisión estándar, estereo C.D. digital audio marca Bomber, en regular estado, con dos baflex de tubo marca Bahr y dos marca Mitzu, extintor marca Cinglar de 110 kilogramos. Sirviendo como base la cantidad de \$26,300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

790-A1.-6, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 211/05, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovido por MARCELA LANDEROS REYES DE ARTEAGA, a través de la presente solicitud pretende acreditar que ha poseído el predio denominado "Cruztilta", ubicado en el número diecinueve de la calle Leandro Valle (hoy primera Cerrada de 20 de Noviembre), municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble en comento, el cual tiene una superficie de: 1,389.41 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.30 m con propiedad del señor Santiago Montoya, al sur: 28.90 m con propiedad del señor José Montoya Rodríguez, al oriente: 51.00 m con propiedad del señor Santiago Montoya; y al poniente: 51.55 m con propiedad de la señora Isidora Romero, atendiendo a los siguientes hechos: A).- Que en fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta, adquirió la posesión y propiedad por medio del contrato de cesión de derechos posesorios, celebrado con HERMINIO MONTOYA MARTINEZ, el inmueble en cita. B).- Que desde la celebración de dicho contrato, ha poseído el inmueble de referencia y que su posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de Buena fe. C).- La causa generadora de dicha propiedad y posesión es el contrato de cesión de derechos posesorios celebrado con HERMINIO MONTOYA MARTINEZ. D).- Dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, por lo que se solicita la inscripción a favor de la actora y demás pretensiones que en obvio de repeticiones innecesarias, con fundamento en los artículos 13.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar su solicitud de la promotente en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Diario Amanecer de México, por dos veces cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, hecho lo anterior se procederá señalar fecha para recibir la testimonial que se solicita con citación previa de las autoridades y personas a que se refiere el artículo 3.26 del ordenamiento legal en consulta.-Coacalco, México, a 27 de abril de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

791-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAXIMINO RUBEN CERON LOPEZ y otros endosatarios en procuración de ANA LILIA BOBADILLA MARCIAL en contra de LAURA RIVERA VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 318/2003, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ordena sacar a remate en primera almoneda a las doce horas del día seis de junio del año dos mil cinco, el inmueble ubicado en calle Paseos de la Hacienda, manzana veinticuatro, hoy conocida la manzana como Hacienda Altavista, lote 4, noventa y cinco B, hoy conocido como casa noventa y cinco B, Fraccionamiento San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, México, el cual tiene una superficie construida de 52.592 metros cuadrados y mide y linda: PLANTA BAJA: sureste: 1.550 m y 2.926 m con cochera propia, suroeste: 7.550 m con casa 95 "A", noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana 24 y en 1.550 m con patio de servicio, noreste: 2.800 m con patio de servicio, en 1.950 m con lote 94 de la manzana 24 y en 2.800 m con cochera propia, abajo cimentación, arriba con

planta alta, PLANTA ALTA: sureste: 0.950 m. 0.600 m y 2.996 m con vacío a cochera propia, suroeste: 7.550 m con la casa 95 A, noroeste: 2.926 m con lote 20, de la manzana veinticuatro y en 1.550 m con vacío a patio de servicio, noreste: 2.800 m con vacío a patio de servicio, en 1.950 m con lote 94 de la manzana 24, en 1.200 m y 1.600 m con vacío a cochera, abajo con planta baja, arriba con azotea, patio de servicio, 4.449 metros cuadrados, Cochera: 24.445 metros cuadrados.

Para lo cual se deberá publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos y puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la que cubra la cantidad de \$159,978.78 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 780/100 M.N.), por lo que se convoca postores. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

792-A1.-6, 12 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ACEVEDO GARCIA CARLOS PRIMITIVO, expediente número 152/04, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto con fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado e identificado como departamento número 203 del edificio E del Condominio vertical del Conjunto Habitacional marcado con el número 104 de la calle Vía Corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza) y el lote de terreno que le corresponde el número 3 de la manzana A del Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "Bulevares del Lago, Colonia Granjas de Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo publicaciones que deberán realizarse en el periódico "El Diario del D.F.", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre de este Juzgado, México, D.F., a 20 de abril del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Montroy.-Rúbrica.

795-A1.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0480/97.
SECRETARIA "B"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 0480/97 promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., antes MULTIBANCO MERCANTIL, PROBURSA, S.A. EN CONTRA DE HUGO MENA MARTINEZ, Y GEORGINA ERNESTINA VELAZQUEZ ROMERO DE MENA obran entre otras constancias las que en lo conducente son del tenor literal siguiente:

AUTO.- México, Distrito Federal, a once de abril del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil cinco, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble identificado como lote dos, departamento en condominio número siete edificio "0", cajón de estacionamiento número doscientos veinticuatro, de la Avenida José López Portillo, Fraccionamiento San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco, Estado de México, debiendo prepararse en los términos a que se refieren los autos de fechas catorce y veintitrés de marzo y cuatro de abril, todos del presente año.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota que autoriza y da fe.-Doy fe.-

AUTO.-México, Distrito Federal, a cuatro de abril del año dos mil cinco.

Se da cuenta en los presentes autos, y tomando en consideración que el proveído de fecha catorce de marzo del año en curso, en la parte que interesa se asentó "... siete días hábiles y entre la última y la fecha del igual plazo, sirviendo..." por lo que en su lugar debe quedar "...siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo..." aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DALILA ANGELINA COTA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita se aclara el proveído de fecha catorce de marzo del presente año en la parte que interesa en el sentido de que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el número 224, de la Avenida José López Portillo, en la inteligencia de que el presente deberá formar parte integrante del proveído de referencia.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada DALILA ANGELINA COTA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

AUTO.-México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las... día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble identificado como lote dos, departamento en condominio número siete, edificio "0" cajón de estacionamiento, Avenida José López Portillo, Fraccionamiento San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del igual plazo, sirviendo como precio base la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los postores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio al que sin cuyo requisito no serán admitidos, tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

795-A1.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 634/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FIDENCIO RAMIREZ LOPEZ, en contra de PEDRO MORENO FLORES, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las catorce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo marca Tsuru Nissan, modelo mil novecientos noventa y cuatro, serie 4BAYB13-34674, cuatro puertas, color azul cielo y blanco, interiores color gris, motor GA16-766379P, sirviendo como base del remate la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Expedido el día treinta y uno de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

797-A1.-6, 9 y 10 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2223/133/2005, TEODORO MARTINEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Cabecera 1ª. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Antonio Medina López; al sur: 10.00 m colinda con calle privada; al oriente: 26.45 m colinda con Juan Mercado Soto y Flavio García Ramiro; al poniente: 28.80 m colinda con Jesús Mercado. Superficie aproximada de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1634.-6, 11 y 16 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5128/199/04, MICAELA ACEVES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada 2, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.804 m en un tramo y colinda con el predio el León 4; al sur: 22.737 m en dos tramos de 15.717 y 7.020 y colinda con calle Prolongación Guillermo Prieto; al oriente: 29.100 m en dos tramos de 16.080 y 13.020 y colinda con calle Lerdo de Tejada; al poniente: 27.834 en un tramo y colinda con el predio el León 4. Superficie aproximada de: 533.431 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 2528/53/05, MARCO ANTONIO COSS MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Morelos 10 (Acera Lado Norte) Col. Sn. Juan Alcahuacan, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.10 m con Juana Galindo Rodríguez; al sur: 22.30 m con Guadalupe Isles Carrillo; al oriente: 18.00 m con señores Paredes; al poniente: 18.00 m con privada Morelos. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Sañazar Zúñiga.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 725/07/05, MARIA LUISA GUERRA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Hidalgo 8 en Tlalnepantla centro, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 6.00 y 1.00 m con familia Télles Guerra y privada Hidalgo; al oriente: 23.50 m con propiedad privada; al poniente: 11.75 y 11.75 m con familia Vaca y Familia Télles G. Superficie aproximada de: 93.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 20 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 2431/47/05, MICAELA ACEVES TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Lerdo de Tejada S/n. Col. Independencia 1ª Secc., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 94.479 en cuatro tramos de 26.754, 1.035, 64.627 y 2.063 m y colinda con sucesión de Juana Zamacona; al sur: en 96.852 m y en cuatro tramos de 10.932, 44.707, 16.035 y 25.178 m y colinda con sucesión de Benigno Mercado; al oriente: en un tramo de 30.756 m con Jesús Acéves Trejo; al poniente: en un tramo de 31.059 m y colinda con Zanja. Superficie aproximada de: 3.512.057 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

Exp. 1812/09/05, JAVIER GARCIA AVILA Y RAMON MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Gustavo Baz 248-A, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con José Díaz Soriano; al sur: 8.50 m con Guadalupe Daza; al oriente: 11.00 m con Gustavo Baz; al poniente: 10.00 m con José Díaz Soriano. Superficie aproximada de: 92.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1641.-6, 11 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca, México, hago constar: Que por escritura pública número 50,291 volumen 1491 del protocolo a mi cargo, con fecha 28 de abril del año 2005; se radicó en esta notaría, la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARIA ENRIQUETA DEL CARMEN SANCHEZ BASUALDO. Las instituidas herederas BEATRIZ AMELIA LUCIA SANCHEZ BASUALDO y ROSA MARIA DE LOS ANGELES MARGARITA SANCHEZ BASUALDO, aceptaron la herencia; y por su parte el señor NICOLAS GARCIA PULIDO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Abril 29 del 2005.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA
(RUBRICA).

1633.-6 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 02 de Mayo del 2005.

Por escritura número 26,349 del volumen 509, de fecha diecinueve de Febrero del dos mil cuatro, a solicitud de la señora AURORA NATERAS ARIAS, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria de ANTONIO MORALES CAMACHO.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la interesada para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la ley del Notariado del Estado de México a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno y un Periódico de Circulación Nacional

ATENTAMENTE.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1629.-6 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 50,294 Volumen 1494 del Protocolo a mi cargo, con fecha 28 de ABRIL del año 2005; se RADICO en esta Notaría, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ESPERANZA OCAMPO ZEPEDA DE MERCADO, conocida también como ESPERANZA ADOLFA OCAMPO ZEPEDA. La instituida heredera CONSUELO MERCADO OCAMPO conocida también como MA. DEL CONSUELO MERCADO OCAMPO, aceptó la herencia, así como el cargo de Albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

ABRIL 29, DEL 2005.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1632.-6 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento número 28,497, Volumen DXLVII, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, del protocolo a mi cargo, y con fundamento en el artículo 126 ciento veintiséis de la Ley del Notariado, se dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN SERGIO BOBADILLA GONZALEZ, a solicitud de BLANCA MARISA, GLORIA SANDRA Y SERGIO JESUS, todos de apellidos BOBADILLA GONZALEZ y la señora CONCEPCION BLASA MONTES DE OCA MONTES DE OCA, en su carácter de descendientes y cónyuge respectivamente del de cujus.

Una vez que se recabaron los informes del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, como preceptúa el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, en los que consta que no se encuentra disposición testamentaria otorgada por el señor JUAN SERGIO BOBADILLA GONZALEZ, continuaré en términos de ley.

TOLUCA, MEXICO A VEINTISEIS DE ABRIL DEL 2005.

LIC GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 82

1628.-6 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de mayo del 2005.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 28,871 asentada en el volumen 981 del protocolo a mi cargo con fecha 28 de abril del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROOSEVELT GARCIA MARTINEZ.

Los presuntos herederos señores EMMA GONZALEZ ESTRADA VIUDA DE GARCIA, por su propio derecho y como apoderada de las señoritas LACEY ALICIA GARCIA GONZALEZ E ILSE LORIDAY GARCIA GONZALEZ y el señor ROOSEVELT GARCIA GONZALEZ otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor ROOSEVELT GARCIA MARTINEZ, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor ROOSEVELT GARCIA MARTINEZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y la copia certificada de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84

796-A1.-6 y 13 mayo.



EDICTO

Con fundamento en los artículos 24, 25 fracción II, 26, 27, 28 fracción III 30 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita al Desahogo de Garantía de Audiencia al **C. Guzmán Romero Felipe**, y/o representante legal del local 1235, ubicado en el interior del Mercado "Lic. Benito Juárez García", propiedad del Ayuntamiento de Toluca, notifico formalmente a dicha persona el citatorio de Garantía de Audiencia.

CITATORIO

**GUZMAN ROMERO FELIPE Y/O QUIEN LEGALMENTE LO
REPRESENTE, LOCAL: 1235, UBICADO EN EL INTERIOR
DEL MERCADO "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 20, 23, 24 y 55 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2004, 2, 3, 9, 24, 25 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis; me permito solicitar su comparecencia para el **día veinticuatro de mayo del 2005, a las once horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" planta baja, en la Plaza Fray Andrés de Castro, colonia centro, en esta ciudad de Toluca, en relación a la presunta infracción administrativa, consistente en que dicho local se encuentra inactivo, de lo cual se desprende que resultan violaciones al orden público contenidas en el Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005 y al Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

LIC. MA. DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
(RUBRICA).

1636-6 mayo.



EDICTO

Con fundamento en los artículos 24, 25 fracción II, 26, 27, 28 fracción III 30 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita al desahogo de garantía de Audiencia a la **C. Virginia Nieto Colín**, y/o representante legal de los locales 684, 686 y 757, ubicados en el interior del Mercado "16 de Septiembre" propiedad del Ayuntamiento de Toluca, notifico formalmente a dicha persona el citatorio de Garantía de Audiencia.

CITATORIO

**VIRGINIA NIETO COLIN Y/O QUIEN LEGALMENTE LO
REPRESENTE, LOCALES: 684, 686 Y 757, UBICADOS
EN EL INTERIOR DEL MERCADO "16 DE SEPTIEMBRE"
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 20, 23, 24 y 55 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal Toluca 2004, 2, 3, 9, 24, 25 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, publicado en la Gaceta Municipal el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis; me permito solicitar su comparecencia para el **día treinta de mayo del 2005, a las once horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" planta baja, en la Plaza Fray Andrés de Castro, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, en relación a la presunta infracción administrativa, consistente en la renta de dichos locales, lo cual se desprende que resultan violaciones al orden público contenidas en el Bando de Gobierno Municipal Toluca 2005 y al Reglamento de la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva del H. Ayuntamiento de Toluca, para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

LIC. MA. DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
(RUBRICA).

1637.-6 mayo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna

**EDICTO****SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 19 fracción XIII, 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios, 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y su similar por el que se reforma y adiciona el mismo, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; se cita a las personas que a continuación se enlistan para que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia que tendrá verificativo el día trece de mayo del dos mil cinco a las once horas en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Colín, Fraccionamiento La Loma, Tlalnepantla de Baz, México, Primero Piso; toda vez de que presuntamente infringieron lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX, XX y artículo 79 fracción II párrafo segundo inciso e), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o por medio de defensor particular, debiendo presentar original y copia de su identificación vigente con fotografía; aperecidos que de no comparecer en la fecha y hora señalada se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y perdido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, en términos del artículo 30, 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México.

Por último, se les informa que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta.

SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD
ALBERTO PEREZ FLORES	MB/11/2004	OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla de Baz, México, a 06 de mayo de 2005.

ATENTAMENTE**CONTRALORA INTERNA****DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).**

1642.-6 mayo.

"TRANSPORTES HOLLYWOOD, S.A. DE C.V."**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE "TRANSPORTES HOLLYWOOD, S.A. DE C.V.", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA QUE SE LLEVARA A CABO ESTE PROXIMO SABADO 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HRS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. NAUCALPAN NO. 8, COL. HIDALGO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- I LISTA DE ASISTENCIA
- II AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- III MODIFICACION DE ESTATUTOS.
- IV INFORME DEL PAGO DE \$ 2500.00 POR ACCION POR CONCEPTO DE NUEVOS DERROTOS.

ART. 25

----LA ASAMBLEA PUEDE CONSTITUIRSE LEGALMENTE A PRIMERA CONVOCATORIA CON LA PRESENCIA DEL 65% DE LOS ACCIONISTAS.

----A SEGUNDA CONVOCATORIA SERA LEGAL CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE ASISTAN.

----LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE LA MITAD MAS UNO SALVO EN CASO DE MAYORIAS ESPECIALES.

----LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ANTERIORES ASAMBLEAS NO PODRAN SER REVISADAS POR OTRA ASAMBLEA SALVO QUE SEA CONVOCADA PARA TAL EFECTO.

ART. 28

----PARA SER ADMITIDO Y TENER VOZ Y VOTO SERA NECESARIO QUE ESTE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ACCIONES DE LA EMPRESA COMO PROPIETARIO DE LA MISMA, NO SERA ADMITIDO VOTO CON CARTA PODER SIMPLE SOLAMENTE CON DOCUMENTO NOTARIAL CONTENIENDO LAS FACULTADES NECESARIAS.

ART. 29

----EN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS UNICAMENTE SE TRATARA LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA CUALQUIER ACUERDO TOMADO EN ESTA ASAMBLEA QUE NO HAYA SIDO SEÑALADO EN EL ORDEN DEL DIA SERA NULO.

ART. 32

----TODO ACUERDO DE ASAMBLEA TOMADO LEGALMENTE SERA OBLIGATORIO PARA TODOS LOS SOCIOS AUN CUANDO HUBIEREN ESTADO AUSENTES O HUBIEREN VOTADO EN CONTRA DE AQUEL ACUERDO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SURTIRA EFECTOS LEGALES DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL CASO QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE REUNA QUORUM LEGAL, ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA SE LLEVARA A CABO EL MISMO LUGAR CON EL MISMO ORDEN DEL DIA A LAS 11:00 HRS, DEL DIA 9 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Naucalpan, Estado de México, a 29 de abril de 2005.

ATENTAMENTE

AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ
ADMINISTRADOR
(RUBRICA).

788-A1.-6 mayo.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

NAUCALPAN, MEXICO, A 02 DE MAYO DEL 2005.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACIÓN DE ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE SEGURO INTERNO.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: DOMINGO 15 DE MAYO DEL 2005 EN PUNTO DE LAS 9:45 A.M. EN EL AUDITORIO DEL P.R.I. PLUTARCO ELIAS CALLES UBICADO EN CALLE ISABELA CATOLICA NUMERO 20, COL. NAUCALPAN CENTRO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).

794-A1.-6 mayo.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2005, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.

- III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2004.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2004.
- V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2004.
- VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2005.
- VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2005.
- VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2004.
- IX. Reconocimiento como accionistas de las personas cuyos titulares ya fallecieron.
- X.- Informe de las comisiones de la gasolinera y panteón, respecto de los trabajos y gestiones realizadas.
- XI. Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 02 de mayo de 2005.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.

LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

789-A1.-6 mayo.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2005, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.

- III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2004.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2004.
- V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2004.
- VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2005.
- VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2005.
- VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2004.
- IX. Reconocimiento como accionistas de las personas cuyos titulares ya fallecieron.
- X.- Informe de las comisiones de la gasolinera y panteón, respecto de los trabajos y gestiones realizadas.
- XI. Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 02 de mayo de 2005.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.

**LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).**

789-A1.-6 mayo.



2003 - 2006

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPULTEPEC, MÉXICO



"2005, Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

CONVOCATORIA No. 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CHAPULTEPEC/OP/LP/PAGIM/FAFM/01/2005.

De conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chapultepec, México, convoca a los interesados, sean personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo la Obra que se indica a continuación. El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios, tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de la obra	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de apertura de propuestas	Fecha de inicio de los trabajos	Capital contable requerido	Costo de las bases
CHAPULTEPEC/OP/LP/PAGIM/FAFM/01/2005	CONSTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL	9 MAYO 2005 15:00 HRS	10 MAYO 2005	10 MAYO 2005	17 MAYO 2005	6 JUNIO 2005	\$1'500.000. 00	\$1.500.00

- Ubicación de la obra en la Esq. de la Ave. Constituyentes y Ave. Revolución, Colonia Campesino del Municipio de Chapultepec, México.
- Fuente de recursos: el 70% del costo de la obra será financiada con recursos del PAGIM con oficio de asignación Nos. 20321-AGIM-0563/05 de fecha 11 de abril del 2005 y el 30% provenientes del Ramo 33 FAFM 2005.
- Las bases del concurso se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Tesorería Municipal a partir de la fecha de publicación de la presente ubicadas en el Palacio Municipal Independencia No. 300, Cabecera Municipal de Chapultepec con el siguiente horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- Requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados y que deberán presentar en original y copia.
 1. Registro patronal del IMSS.
 2. Registro patronal de INFONAVIT.
 3. Declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal así como a la declaración al mes de marzo del 2005 presentadas ante la S.H.C.P. estado de posición financiera y anexo auditado por contador público externo anexando copia de la cédula profesional y su registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.
 4. Testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica si es persona física copia certificada del acta de nacimiento original y copia.
 5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes tanto de la empresa como de la persona física
 6. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebradas con Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con los particulares anexando copias de las carátulas de estos señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 7. Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 8. Curriculum vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a la convocada en la presente licitación.
 9. Curriculum de todos los técnicos de la empresa.
 10. Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - a) La apertura de proposiciones se llevará a cabo en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Chapultepec en este acto se dará a conocer lugar, fecha y hora del fallo respectivo.
 - b) Con base en el análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el contrato y la ejecución de la obra si una vez realizado el análisis comparativo resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante se dictamina, que el contrato se adjudique a la postura mas baja.
 - c) Las obras se realizarán por contrato a base de precios unitarios y de tiempo determinado en los términos que establecen el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- El idioma en que deberán presentarse será español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será en moneda nacional.
- Se otorgará un anticipo del 50% del monto total de la obra.
- Garantía será por el 5% del monto de la propuesta sin IVA a favor del municipio de San Miguel Chapultepec.

Chapultepec, Méx., a 4 de mayo del 2005.

C. LUIS NAVA CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHAPULTEPEC
(RUBRICA).

1640.-6 mayo.